

Resumen de la Mesa Sectorial Extraordinaria de Educación (19 de febrero de 2026)

Oposición/interinidades:

- La **convocatoria** se publicará en **DOE** a **mediados de marzo**.
- **Del 597**: exclusivamente se convocará el **Cuerpo de Maestros**.
- **Primaria**: pasamos de 35 a 40, por lo que quedarían 36 para el *acceso 1* y 4 para el *acceso 2*.
- **Prácticos**: habrá tres opciones de examen.
- **Listas ordinarias 597**: actualización y nueva incorporación. No habrá **rebaremación**.
- **Tribunales**: Pasarán al último lugar de la lista los docentes que participaron en las convocatorias de oposiciones del 2022 y 2024.

Se inicia la Mesa Sectorial extraordinaria a las 09:30 horas en la Consejería de Educación, Ciencia y Formación, en la Sala de Usos Múltiples del Edificio III Milenio sito en la Avda. Valhondo s/n. de Mérida (Badajoz):

Asistentes por la Administración: María del Pilar Pérez García (Secretaría General de Educación), David Moreno Rego (Director General de Personal Docente), Pedro Pérez Pérez (Director General de FP), David Rodríguez Campón (Jefe de Servicio), Antonio Ricardo Galán (Servicio innovación), Asesoras y Manuela (Secretaria de mesa).

Asistentes por los Sindicatos (Mesa Técnica): José Antonio Romo Gutiérrez y Carmen Romero Romero (Sindicato PIDE) y representantes del resto de los sindicatos.

ORDEN DEL DÍA:

Punto uno: *Orden de XX de XX de 2026, por la que se aprueba el Plan Regional de Formación Permanente del Profesorado de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiente al curso escolar 2025/2026.*

Punto dos: *RESOLUCIÓN de xx de xxx de 2026, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso y adquisición de nuevas especialidades, para los Cuerpos de Maestros, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, y por la que se convocan procesos para la integración en listas de espera ordinarias y supletorias y valoración de méritos de integrantes de listas ordinarias de los Cuerpos convocados.*

Avda. de Hernán Cortés, 3	10001 CÁCERES	Telf. 927249362 y 605265589
Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C	06004 BADAJOZ	Telf. 924245966 y 605265543
Avda. Juan Carlos I, 39	06800 MÉRIDA	Telf. 924310163 y 655991427
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4	10600 PLASENCIA	Telf. 927412239 y 666857724
C/ Groizard, 5	06400 DON BENITO	Telf. 924811306 y 680543089
C/ Las Parras 19, 1º	10800 CORIA	Telf. 927110100 y 627548526
C/ Pasaje de Feria, 27	06300 ZAFRA	Telf. 924116896 y 647327887
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4	10300 NAVALMORAL DE LA MATA	Telf. 927104104 y 615943168

**Lo público es de todos;
la concertada-privada,
de unos pocos.**



**¡SINDICATO MAYORITARIO
DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA
EXTREMEÑA!**

RESUMEN:

Punto uno: *Orden de XX de XX de 2026, por la que se aprueba el Plan Regional de Formación Permanente del Profesorado de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiente al curso escolar 2025/2026.*

PIDE ya realizó sus aportaciones y peticiones en la reunión del borrador de la orden del Plan Regional de Formación Permanente del Profesorado de la Comunidad Autónoma de Extremadura, debemos recordar que nadie hizo críticas al plan en sí, sino a otros aspectos de la Formación relacionada con las condiciones que nos imponen a los sindicatos: lo tardío de las homologaciones (que deben ser en el mes de septiembre), el hecho de no poder certificar áreas o niveles de CDD completos y otros aspectos formales.

-Respuesta de la Administración: El programa general contempla un orden de calendario, así como una guía, en un futuro estableceremos un calendario orientativo de trabajo que se tratará con el servicio correspondiente posteriormente, es decir en la negociación del convenio.

Los sindicatos no podrán impartir áreas o niveles de CDD.

Punto dos: *RESOLUCIÓN de xx de xxx de 2026, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso y adquisición de nuevas especialidades, para los Cuerpos de Maestros, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, y por la que se convocan procesos para la integración en listas de espera ordinarias y supletorias y valoración de méritos de integrantes de listas ordinarias de los Cuerpos convocados.*

EN PRIMER LUGAR, solicitamos la retirada de la convocatoria de las oposiciones a EOI y cuerpos de especialidades singulares de FP. Queremos recordar, tal como comunicamos en su día a los responsables de la consejería de educación, que en 2026 solo corresponde convocar oposiciones de maestro y el resto de los cuerpos deben convocarse en 2027.

-Respuesta de la Administración: Tras un estudio de la situación se decide convocar sólo el cuerpo de maestros, incrementando 5 plazas en la especialidad de primaria, por lo que pasamos de 35 a 40, por lo que quedarían 36 acceso 1 y 4 de acceso 2.

*Lo lógico es que sigamos con la alternancia en las siguientes convocatorias entre cuerpos.
Se intentará que la convocatoria salga a mediados de marzo.*

Antes de entrar en las aportaciones desde PIDE queremos manifestar **nuestra oposición** a la errata nº 3.- Anexo III. Temarios (cuerpo 597 especialidad Educación Primaria) que se nos ha notificado el viernes 13 de febrero, ya que por rango normativo una Circular no puede modificar en ningún caso el epígrafe 11 del temario para la especialidad de Primaria, regulado en la Orden ECI/592/2007 y solicitamos que quede sin efecto:

2 de 19

Avda. de Hernán Cortés, 3	10001 CÁCERES	Telf. 927249362 y 605265589
Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C	06004 BADAJOZ	Telf. 924245966 y 605265543
Avda. Juan Carlos I, 39	06800 MÉRIDA	Telf. 924310163 y 655991427
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4	10600 PLASENCIA	Telf. 927412239 y 666857724
C/ Groizard, 5	06400 DON BENITO	Telf. 924811306 y 680543089
C/ Las Parras 19, 1º	10800 CORIA	Telf. 927110100 y 627548526
C/ Pasaje de Feria, 27	06300 ZAFRA	Telf. 924116896 y 647327887
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4	10300 NAVALMORAL DE LA MATA	Telf. 927104104 y 615943168

Para esta especialidad, Educación Primaria, tras la entrada en vigor de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, el área de “Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos” ha sido sustituida por el área de «Educación en Valores Cívicos y Éticos». En virtud de lo anterior, el epígrafe 11 del temario para la especialidad de Primaria, regulado en la Orden ECI/592/2007, y a los efectos del proceso selectivo regulado en la presente convocatoria, queda modificado en los siguientes términos:

“11. El área de Educación en Valores Cívicos y Éticos en la Educación Primaria: enfoque, características y propuestas de intervención educativa. Contribución del área al desarrollo de las competencias básicas. Objetivos, contenidos y criterios de evaluación: aspectos más relevantes. Relación con otras áreas del currículo.”

Respuesta de la Administración: No puede ser, se ha recibido una orden desde el ministerio y no se puede modificar la orden de temario.

El Sindicato PIDE propone las siguientes modificaciones al texto de la resolución:

Aportación 1:

- **DONDE PONE: BASE II.** 1. Proceso de ingreso por primera vez en listas de espera ordinarias de los Cuerpos de Maestros, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, así como actualización de méritos en las listas de espera ordinarias de los citados Cuerpos.

DEBE PONER: BASE II. 1. Proceso y procedimiento de ingreso y baremación por primera vez para la constitución de las listas de espera de las personas aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad en los mencionados cuerpos y actualización o rebaremación de los apartados y/o subapartados del baremo de méritos (a elección del o de la aspirante) en listas de espera ordinarias de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional; ~~solo~~ actualización o rebaremación de los apartados y/o subapartados del baremo de méritos (a elección del o de la aspirante) en listas de espera de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y procedimiento de acreditación de la competencia lingüística en lenguas extranjeras.

Aquellos aspirantes que pertenezcan a las listas de espera ordinarias de las especialidades de dichos Cuerpos no convocadas, que no tengan que actualizar, aunque no participen se les incorporará los méritos de oficio en poder de la administración.

Que se actualicen los méritos de todas las especialidades de los cuerpos convocados.

Aportación 2:

- **AÑADIR:** 3.- Rebaremación voluntaria por apartados o subapartados de todas las especialidades de todos los cuerpos.

-Respuesta de la Administración: No se puede hacer a estas alturas y con la escasez de tiempo.

Avda. de Hernán Cortés, 3	10001 CÁCERES	Telf. 927249362 y 605265589
Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C	06004 BADAJOZ	Telf. 924245966 y 605265543
Avda. Juan Carlos I, 39	06800 MÉRIDA	Telf. 924310163 y 655991427
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4	10600 PLASENCIA	Telf. 927412239 y 666857724
C/ Groizard, 5	06400 DON BENITO	Telf. 924811306 y 680543089
C/ Las Parras 19, 1º	10800 CORIA	Telf. 927110100 y 627548526
C/ Pasaje de Feria, 27	06300 ZAFRA	Telf. 924116896 y 647327887
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4	10300 NAVALMORAL DE LA MATA	Telf. 927104104 y 615943168

Aportación 3:

- **AÑADIR:** **BASE III.** Normativa aplicable. A las presentes convocatorias les serán de aplicación: Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación

-Respuesta de la Administración: Se admite.

Aportación 4:

- **MODIFICAR Y AÑADIR:** **BASE V.** Tipologías de acceso.
 - Tipología 1: Aspirantes que, siendo integrantes de listas ordinarias, participan en el procedimiento de valoración y actualización o rebaremación de méritos y no en el proceso selectivo de ingreso, bien por no convocarse su especialidad o bien por no presentarse en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
 - Tipología 2: Aspirantes que, siendo integrantes de listas ordinarias, participan en el procedimiento de valoración y actualización o rebaremación de méritos, y en el proceso selectivo de ingreso en Extremadura.
 - Tipología 3: Aspirantes que participan en el proceso selectivo de ingreso y que no tienen posibilidad de valoración y actualización de méritos, por no pertenecer a ninguna lista ordinaria.
 - Tipología 4: Aspirantes que siendo integrantes de listas ordinarias y su especialidad no fuese convocada, participan en el procedimiento de actualización o rebaremación de méritos.

-Respuesta de la Administración: Al no realizarse rebaremación no es posible.

Aportación 5:

- **EN REFERENCIA AL SIGUIENTE PÁRRAGO, SOLICITAMOS QUE SE CONCRETE:** Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la tipología de acceso vinculará a la persona participante durante toda la vigencia del proceso selectivo, aun produciéndose posteriores modificaciones en las situaciones de las personas aspirantes en las listas de espera ordinarias a las que pertenecen.
- **Respuesta de la Administración: Se aclara perfectamente, ya que desde que tenemos una convocatoria con dos procedimientos abiertos interinos y oposiciones.**

Aportación 6:

- **AÑADIR:** **BASE VI.** Solicitudes.
 - 6.1. Presentación y registro de solicitudes: acceso con Identidad Electrónica para las Administraciones (cl@ve).
 - 6.2. El acceso a la solicitud de participación se realizará, de forma obligatoria, mediante cualquiera de las opciones de identificación a través de cl@ve, permitiendo el acceso a través de esta vía: En el caso de fallo en el proceso electrónico de la solicitud, podrá ser presentada en registro presencial oficial.
 - 6.3. 2.- Recuperación y baremación de oficio de méritos valorables en disposición de la Dirección General de Personal Docente: se valorarán de oficio los datos relativos al baremo siempre que se

Avda. de Hernán Cortés, 3	10001 CÁCERES	Telf. 927249362 y 605265589
Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C	06004 BADAJOZ	Telf. 924245966 y 605265543
Avda. Juan Carlos I, 39	06800 MÉRIDA	Telf. 924310163 y 655991427
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4	10600 PLASENCIA	Telf. 927412239 y 666857724
C/ Groizard, 5	06400 DON BENITO	Telf. 924811306 y 680543089
C/ Las Parras 19, 1º	10800 CORIA	Telf. 927110100 y 627548526
C/ Pasaje de Feria, 27	06300 ZAFRA	Telf. 924116896 y 647327887
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4	10300 NAVALMORAL DE LA MATA	Telf. 927104104 y 615943168

disponga de ellos, hayan sido mostrados en la solicitud, y confirmados por la persona aspirante, siendo relativos a:

- a) La experiencia docente previa en centros públicos (experiencia docente en especialidades del cuerpo en centros públicos al que se opte y experiencia docente en especialidades de cuerpos diferentes en centros públicos al que se opte) del ámbito de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional de la Junta de Extremadura, así como otras experiencias docentes valoradas en procesos selectivos anteriores.

-Respuesta de la Administración: La información que se muestra es tanto de fuentes oficiales como de convocatorias anteriores.

Aportación 7:

- AÑADIR: 6.2. Documentación para presentar junto a la solicitud.
[...].

En el caso de no poseer la documentación física, pero si tener dicha documentación obtenida, la persona aspirante lo declarará para su posterior aportación en el periodo de subsanación.

-Respuesta de la Administración: Es lo que se actualmente se hace siempre que se manifieste en la solicitud, pero no quedará reflejado en la administración.

Aportación 8:

- AÑADIR: En la BASE VI, apartado 6.3.1):
En caso de fallo en el proceso electrónico de la solicitud, habría que ampliar el plazo de presentación, teniendo en cuenta los días que la plataforma no ha funcionado

-Respuesta de la Administración: No es algo que se deba regular, si algo que la administración hace en la práctica con los procedimientos abiertos.

Aportación 9:

- AÑADIR: 7.1 Naturaleza y régimen jurídico.
[...].

La Administración concertará alojamiento y manutención en las localidades donde se celebren las oposiciones o bien dichas indemnizaciones se pagarán como muy tarde en septiembre. No es de recibo el retraso en el cobro por los tribunales que han tenido que adelantar su dinero, estamos a finales de enero y aún no han cobrado, cuando es un dinero presupuestado y con la gestión finalizada hace meses).

-Respuesta de la Administración: No se puede aceptar, ya que se trata de un procedimiento en el que se realizan varias subsanaciones, junto con las fechas de finalización del procedimiento, agosto, fecha en la que los servicios están al mínimo.

Aportación 10:

- MODIFICAR:
7. 1 Dispensa.
[...], las siguientes:

Avda. de Hernán Cortés, 3	10001 CÁCERES	Telf. 927249362 y 605265589
Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C	06004 BADAJOZ	Telf. 924245966 y 605265543
Avda. Juan Carlos I, 39	06800 MÉRIDA	Telf. 924310163 y 655991427
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4	10600 PLASENCIA	Telf. 927412239 y 666857724
C/ Groizard, 5	06400 DON BENITO	Telf. 924811306 y 680543089
C/ Las Parras 19, 1º	10800 CORIA	Telf. 927110100 y 627548526
C/ Pasaje de Feria, 27	06300 ZAFRA	Telf. 924116896 y 647327887
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4	10300 NAVALMORAL DE LA MATA	Telf. 927104104 y 615943168

- a) Tener previsto disfrutar de permiso por razón de matrimonio, pareja de hecho o similares durante el desarrollo del proceso selectivo. ~~Cuando el permiso no coincide con la totalidad del proceso se establecerá, con carácter general, una dispensa parcial durante el tiempo necesario.~~
- c) Tener previsto disfrutar de permiso por maternidad, paternidad, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento, tanto temporal como permanente, durante el desarrollo del proceso selectivo. ~~Cuando el permiso no coincide con la totalidad del proceso se establecerá, con carácter general, una dispensa parcial durante el tiempo necesario.~~
- d) Personal docente que ocupe durante el presente curso escolar los cargos de dirección, jefatura de estudios o secretaría de un centro educativo. Estas personas podrán solicitar su inclusión en los listados definitivos de personal candidato a órganos de selección. Si una vez manifestado el deseo de participar sobreviniera una segunda causa de dispensa esta deberá ser justificada y comunicada a la Dirección General de Personal Docente.

-Respuesta de la Administración: *No se acepta, ya que hay especialidades en las que puede dar lugar a problemas.*

En el caso de maternidad y paternidad, se estudia el caso específico de dispensa y todo se podrá encauzar en función de la repercusión que pueda tener en el procedimiento.

En cuanto a los cargos directivos no se acepta.

Aportación 11:

- AÑADIR: BASE X. Asesorías especialistas y ayudantes.

[...]

Dicho personal deberá cumplir las mismas exigencias que el resto de miembros del tribunal, así mismo no tendrá acceso al material práctico ni a las calificaciones provisionales o reclamaciones de los aspirantes.

-Respuesta de la Administración: *No es objeto de inclusión en la convocatoria, aunque es lo que se lleva haciendo.*

Aportación 12:

- AÑADIR: 11.3. Listados de composición de tribunales titulares y suplentes.

Una vez finalizada la admisión de las personas aspirantes del proceso selectivo, la Dirección General de Personal Docente dictará resolución, que se publicará en el Diario Oficial de Extremadura, haciendo público:

2.-La relación de tribunales suplentes para cada especialidad, que se designará a partir del listado definitivo de personal candidato restante, una vez completados todos los tribunales titulares, completándose primeramente todas las vocalías de cada tribunal hasta llegar a la cuarta y, seguidamente, todas las presidencias en caso de que éstas no hubieran sido designadas por la Dirección General de personal Docente.

Avda. de Hernán Cortés, 3	10001 CÁCERES	Telf. 927249362 y 605265589
Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C	06004 BADAJOZ	Telf. 924245966 y 605265543
Avda. Juan Carlos I, 39	06800 MÉRIDA	Telf. 924310163 y 655991427
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4	10600 PLASENCIA	Telf. 927412239 y 666857724
C/ Groizard, 5	06400 DON BENITO	Telf. 924811306 y 680543089
C/ Las Parras 19, 1º	10800 CORIA	Telf. 927110100 y 627548526
C/ Pasaje de Feria, 27	06300 ZAFRA	Telf. 924116896 y 647327887
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4	10300 NAVALMORAL DE LA MATA	Telf. 927104104 y 615943168

**Lo público es de todos;
la concertada-privada,
de unos pocos.**



**¡SINDICATO MAYORITARIO
DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA
EXTREMEÑA!**

-Resuesta de la Administración: No se acepta.

Aportación 13:

- AÑADIR: **BASE XIV.** Indemnizaciones por razón del servicio.

La participación en los órganos colegiados regulados en los capítulos I y II del presente Título, así como por la colaboración como personal asesor especialista o ayudante, dará lugar al devengo de las asistencias correspondientes, de conformidad con la normativa autonómica vigente en materia de indemnizaciones por razón del servicio, teniendo la consideración de categoría primera.

Ninguna jornada del proceso superará la máxima jornada laboral y el cómputo semanal de actuaciones, tanto con opositores como de trabajo propio de los tribunales superará la 37.5 horas semanales.

Cualquier actuación de los tribunales previas al comienzo del proceso, se realizará en horario lectivo y el cómputo semanal entre el horario propio del docente y el dedicado a la preparación del proceso no superará los 23 períodos / 18 períodos lectivos semanales para el cuerpo de maestros y el resto de cuerpos respectivamente.

- *Resuesta de la Administración: Se intentan hacer por las mañanas, excepto en casos que es imposible y que así lo recoge la norma.*

Se habilitará una **plataforma económica** para que diariamente cada participante como tribunal consigne las dietas individuales de cada jornada, de modo que gestión económica, bajo esa certificación haga el pago (diario/semanal o dentro del trimestre desde la constitución del tribunal).

Para el cómputo de kilometraje, será cómputo real entre el domicilio y el centro donde se desarrollen las pruebas, incluidos los trayectos en la misma localidad.

- *Resuesta de la Administración: Estamos pensando la manera de hacerlo.*

Las jornadas de **formación homologada de tribunales** se realizarán en jornada de mañana y tendrán consideración de horario lectivo, con lo cual aquellos miembros de tribunal que tengan jornada de tarde o noche estarán exentos de su impartición en ese día. En todas las reuniones de información de tribunales, los sindicatos con representación en la mesa sectorial de educación estarán presentes y tendrán el mismo reconocimiento de formación que el resto de los asistentes. Toda la documentación que se facilite a los tribunales, les será entregada a los sindicatos.

- *Resuesta de la Administración: Se hizo en la última convocatoria*

Nota: En la sectorial del pasado año se indicó que no había tiempo para esa convocatoria, y vemos que para la presente tampoco, estando esta petición hace más de un año

Aportación 14:

- AÑADIR: **BASE XX.** Inicio del procedimiento selectivo de ingreso y acceso.

El inicio del proceso selectivo de ingreso y acceso será en el mes de junio de 2026. Previa a esa fecha, la Dirección General de Personal Docente publicará en el portal Profex, mediante resolución: criterios de calificación, penalizaciones, rúbricas de corrección de cada tribunal.

7 de 19

Avda. de Hernán Cortés, 3	10001 CÁCERES	Telf. 927249362 y 605265589
Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C	06004 BADAJOZ	Telf. 924245966 y 605265543
Avda. Juan Carlos I, 39	06800 MÉRIDA	Telf. 924310163 y 655991427
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4	10600 PLASENCIA	Telf. 927412239 y 666857724
C/ Groizard, 5	06400 DON BENITO	Telf. 924811306 y 680543089
C/ Las Parras 19, 1º	10800 CORIA	Telf. 927110100 y 627548526
C/ Pasaje de Feria, 27	06300 ZAFRA	Telf. 924116896 y 647327887
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4	10300 NAVALMORAL DE LA MATA	Telf. 927104104 y 615943168

**Lo público es de todos;
la concertada-privada,
de unos pocos.**



**¡SINDICATO MAYORITARIO
DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA
EXTREMEÑA!**

-Respuesta de la Administración: La línea de trabajo es la misma de siempre, se amplía oficialmente a 7 días y en la práctica se hizo en la última convocatoria con un mes de antelación.

Aportación 15:

- MODIFICAR Y SUPRIMIR: **BASE XXI. ACTO DE PRESENTACIÓN.** 21.2. Instrucciones.

Las instrucciones generales serán publicadas en Profex con al menos 7 días hábiles naturales de antelación al acto de presentación, donde se procederá a la lectura de las mismas, junto con las instrucciones específicas que cada Comisión de Selección considere necesarias para el correcto desarrollo del proceso. Además, tras la lectura, se aclararán las posibles dudas.

Respuesta de la Administración: No es relevante, no se modifica.

Todas las instrucciones serán de obligado cumplimiento para el conjunto de aspirantes. El incumplimiento de las instrucciones generales podrá interpretarse por las diferentes comisiones de selección como actuación fraudulenta como se establece en la Base IX y, si así fuera, supondría la exclusión del proceso. ~~Si el Tribunal no estimara la actuación como fraudulenta, pero las mismas contravinieran las instrucciones generales o las bases de esta convocatoria, dicha actuación podría conllevar la calificación de 0.~~ Para la comprobación del cumplimiento por parte de las personas aspirantes tanto de las instrucciones generales como de las bases de la convocatoria, en cualquier momento del desarrollo de las pruebas selectivas, los órganos de selección podrán realizar cuantas comprobaciones fueran necesarias para verificar que no se incurre en actuación fraudulenta o infracción de las instrucciones generales o las bases de la convocatoria.

[...].

Respuesta de la Administración: Se modificará la expresión del párrafo.

Todos los materiales, herramientas o complementos necesarios para la realización de las pruebas prácticas serán suministrados por la administración. En aquellos casos que se les solicite a los participantes la aportación de materiales, dicha publicación se realizará con al menos 3 semanas de antelación y su cuantía no superará los 30 € (en especialidades como la de Cocina se superan los 30€ con el material básico: batidora, manta con cuchillos, varillas, colador, mangas pasteleras con boquillas, espátulas, lenguas,...). Quedan fuera de esta consideración bolígrafos, lapiceros, rotuladores, marcadores, gomas de borrar o similares, objetos comunes de dibujo y calculadoras.

-Respuesta de la Administración: No debe quedar recogido en la convocatoria.

Aportación 16:

- AÑADIR: 21.3. Entrega de programaciones.

Esta entrega se realizará el día de la defensa de la misma.

-Respuesta de la Administración: Se estudiará.

Avda. de Hernán Cortés, 3	10001 CÁCERES	Telf. 927249362 y 605265589
Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C	06004 BADAJOZ	Telf. 924245966 y 605265543
Avda. Juan Carlos I, 39	06800 MÉRIDA	Telf. 924310163 y 655991427
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4	10600 PLASENCIA	Telf. 927412239 y 666857724
C/ Groizard, 5	06400 DON BENITO	Telf. 924811306 y 680543089
C/ Las Parras 19, 1º	10800 CORIA	Telf. 927110100 y 627548526
C/ Pasaje de Feria, 27	06300 ZAFRA	Telf. 924116896 y 647327887
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4	10300 NAVALMORAL DE LA MATA	Telf. 927104104 y 615943168

Aportación 17:

- AÑADIR: **BASE XXIII.** Distribución de aspirantes por Tribunal.
[...]

Cada tribunal tendrá un máximo de 50 aspirantes, salvo que circunstancias de organización indiquen un número menor.

-Respuesta de la Administración: No debe quedar reflejado, somos de las comunidades en las que la ratio por tribunal es muy baja.

Aportación 18:

- AÑADIR: **BASE XXIV.** Criterios de evaluación e instrucciones.
[...]

Los criterios e instrucciones serán publicados por la comisión de selección o tribunal único con al menos 7 días hábiles previo al inicio de la prueba que se concrete. Para la logística del ejercicio práctico si se requiere materiales o herramientas básicas, con lo incluido en la base correspondiente, se publicará con al menos 10 días hábiles previos la prueba., anterioridad al inicio de las pruebas en el portal PROFEX.

-Respuesta de la Administración: Respondida anteriormente.

Aportación 19:

MODIFICAR: **BASE XXV.** Convocatorias y llamamientos de aspirantes.

25.1. Convocatorias de aspirantes.

b) Las personas aspirantes deberán ser convocadas con, al menos, 2 días hábiles ~~cuarenta y ocho horas~~ de antelación.

-Respuesta de la Administración: En cuanto haya un festivo o fin de semana en mitad del proceso se alarga todo en el tiempo, por lo que es imposible.

Aportación 20:

- SUPRIMIR Y AÑADIR: 25.2. Llamamientos de aspirantes.

En la fecha, hora y sede del Tribunal, salvo que se haya especificado otra cosa en la convocatoria, se realizará el acto del llamamiento para las actuaciones especificadas en la convocatoria.

Los tribunales identificarán a las personas aspirantes, que deberán ir provistas de documento nacional de identidad o documento equivalente del país de origen, pasaporte o permiso de conducción en que aparezca fotografía. Todos estos documentos deberán ser originales ~~y en formato físico, no siendo admitidas copias ni equivalencias de los mismos en aplicaciones móviles u otro tipo de software.~~

[...]

Tras el primer llamamiento, y en el caso de pruebas individuales, los diferentes tribunales realizarán un segundo llamamiento individual. El orden de este segundo llamamiento, con carácter general, será igual que el del primer llamamiento salvo que el Tribunal así lo estime y sea comunicado durante el primer

Avda. de Hernán Cortés, 3	10001 CÁCERES	Telf. 927249362 y 605265589
Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C	06004 BADAJOZ	Telf. 924245966 y 605265543
Avda. Juan Carlos I, 39	06800 MÉRIDA	Telf. 924310163 y 655991427
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4	10600 PLASENCIA	Telf. 927412239 y 666857724
C/ Groizard, 5	06400 DON BENITO	Telf. 924811306 y 680543089
C/ Las Parras 19, 1º	10800 CORIA	Telf. 927110100 y 627548526
C/ Pasaje de Feria, 27	06300 ZAFRA	Telf. 924116896 y 647327887
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4	10300 NAVALMORAL DE LA MATA	Telf. 927104104 y 615943168

**Lo público es de todos;
la concertada-privada,
de unos pocos.**



**¡SINDICATO MAYORITARIO
DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA
EXTREMEÑA!**

llamamiento antes de iniciar el llamamiento al resto de personas convocadas. Con carácter general se establecerán al menos dos franjas horarias para la convocatoria de aspirantes en las actuaciones individuales.

-Respuesta de la Administración: Se estudiará para comprobar la seguridad jurídica de lo que plantea la administración.

Aportación 21:

- AÑADIR: **BASE XXVI. GARANTIA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.**

26.3) Adaptación de tiempo y/o medios para personas con discapacidad.

Debe tenerse en cuenta lo establecido en ORDEN PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad y cuya actualización está en proceso de trámite en el ministerio correspondiente del Gobierno de España, que recoge exactamente las adaptaciones de tiempo:

Respuesta de la Administración: Queda recogido en el propio informe del CADEX, incluido el tiempo que le corresponde a cada informe personal.

Avda. de Hernán Cortés, 3	10001 CÁCERES	Telf. 927249362 y 605265589
Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C	06004 BADAJOZ	Telf. 924245966 y 605265543
Avda. Juan Carlos I, 39	06800 MÉRIDA	Telf. 924310163 y 655991427
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4	10600 PLASENCIA	Telf. 927412239 y 666857724
C/ Groizard, 5	06400 DON BENITO	Telf. 924811306 y 680543089
C/ Las Parras 19, 1º	10800 CORIA	Telf. 927110100 y 627548526
C/ Pasaje de Feria, 27	06300 ZAFRA	Telf. 924116896 y 647327887
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4	10300 NAVALMORAL DE LA MATA	Telf. 927104104 y 615943168

**Lo público es de todos;
la concertada-privada,
de unos pocos.**



**¡SINDICATO MAYORITARIO
DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA
EXTREMEÑA!**

Criterios generales para las adaptaciones de tiempos, prueba oral y/o escrita, según deficiencias y grados de discapacidad

1.-Estos criterios están previstos para ejercicios con una duración de 60 minutos. En caso de que la duración de la prueba sea distinta, el tiempo a conceder se aplicará proporcionalmente.

2.-Para la concesión de las adaptaciones de tiempo solicitadas, habrá de tenerse en cuenta el grado de minusvalía reconocido que debe ser igual o superior a 33% y estar en los supuestos incluidos en el artículo 1.2. de la Ley 51/2003.

prueba (una vez adaptados los medios) cuando alguna de sus deficiencias esté comprendida en el listado de códigos reseñados en este Anexo.

4.- El Órgano de Selección resolverá la adaptación de tiempo solicitada teniendo en cuenta las deficiencias incluidas en el dictamen técnico facultativo, y el grado de discapacidad reconocido.

5.-En caso de existencia de dos o más tipos de deficiencia por las que se pueda proceder a la adaptación de tiempo, podrán sumarse los tiempos recomendados en la tabla sin que, en ningún caso, el tiempo adicional pueda ser superior al establecido para la propia prueba.

Adaptaciones de tiempo según deficiencias y grado de discapacidad para ejercicios cuya duración sea de 60 minutos

Grado de discapacidad

Código	Deficiencias	25-35	36-45	46-55	>= 56	Observaciones
1104	AUSENCIA DE DEDOS O FALANGES	15'	30'	45' independientemente del grado		Solo en caso de existir afectación en miembro superior
1105	AUSENCIA DE M.S.D. O SUS PARTES ESENCIALES	15'	30'	45' independientemente del grado		
1106	AUSENCIA DE M.S.I. O SUS PARTES ESENCIALES	15'	30'	45' independientemente del grado		
1108	LIMITACION FUNCIONAL DE LA MANO DERECHA	15'	30'	45' independientemente del grado		
1109	LIMITACION FUNCIONAL DE MANO IZQUIERDA	15'	30'	45' independientemente del grado		
1110	LIMITACION FUNCIONAL BIMANUAL	15'	30'	45' independientemente del grado		
1111	LIMITACION FUNCIONAL EN M.S.D.	15'	30'	45' independientemente del grado		
1112	LIMITACION FUNCIONAL EN M.S.I.	15'	30'	45' independientemente del grado		
1113	LIMITACION FUNCIONAL EN AMBOS MM.SS.	15'	30'	45' independientemente del grado		
1118	LIMITACION FUNCIONAL EN UN M.S. Y UN M.I	15'	30'	45' independientemente del grado		
1119	LIMITACION FUNCIONAL AMBOS MM.SS Y UN M.I.	15'	30'	45' independientemente del grado		
1120	LIMITACION FUNCIONAL AMBOS MM.II Y UN M.S.	15'	30'	45' independientemente del grado		
1121	LIMITACION FUNCIONAL EN 4 EXTREMIDADES	15'	30'	45' independientemente del grado		
1122	LIMITACION FUNCIONAL EXTREMIDADES Y C.V.	15'	30'	45' independientemente del grado		Solo en caso de existir afectación en miembro superior
1201	PARALISIS DE NERVIO PERIFERICO	15'	30'	45' independientemente del grado		Solo en caso de existir afectación en miembro superior
1202	PARESIA DE NERVIO PERIFERICO			15' independientemente del grado		Solo en caso de existir afectación en miembro superior
1205	MONOPLEJIA M.S.D.	15'	30'	45' independientemente del grado		
1206	MONOPARESIA M.S.D.	15'	30'	45' independientemente del grado		
1207	MONOPLEJIA M.S.I.	15'	30'	45' independientemente del grado		
1208	MONOPARESIA M.S.I.	15'	30'	45' independientemente del grado		
1211	DIPARESIA	15'	30'	45' independientemente del grado		
1212	DIPLEJIA	15'	30'	45' independientemente del grado		Solo en caso de existir afectación en miembro superior
1215	HEMIPLEJIA DERECHA	15'	30'	45' independientemente del grado		
1216	HEMIPLEJIA IZQUIERDA	15'	30'	45' independientemente del grado		
1217	HEMIPARESIA DERECHA	15'	30'	45' independientemente del grado		
1218	HEMIPARESIA IZQUIERDA	15'	30'	45' independientemente del grado		
1219	TETRAPLEJIA			1 hora independientemente del grado		
1220	TETRAPARESIA			1 hora independientemente del grado		
1221	CRISIS CONVULSIVAS GENERALIZADAS			1 hora independientemente del grado		Solo en caso de desencadenamiento de crisis durante la prueba
1222	CRISIS NO CONVULSIVAS GENERALIZADAS			1 hora independientemente del grado		Solo en caso de desencadenamiento de crisis durante la prueba
1223	CRISIS PARCIAL			30' independientemente del grado		Solo en caso de desencadenamiento de crisis durante la prueba de la prueba
1224	TRASTORNO DE LA COORDINACION			60' independientemente del grado		
1226	TRASTORNO DE COORDINACION Y EQUILIBRIO			60' independientemente del grado		
1227	TRASTORNO VASOMOTOR			30' independientemente del grado		
1228	DISFUNCION NERUROVEGETATIVA			30' independientemente del grado		
1229	DISCAPACIDAD DEL SISTEMA NEUROMUSCULAR	15''	30'	45'	60	Solo en caso de existir afectación en miembro superior

11 de 19

Avda. de Hernán Cortés, 3	10001 CÁCERES	Telf. 927249362 y 605265589
Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C	06004 BADAJOZ	Telf. 924245966 y 605265543
Avda. Juan Carlos I, 39	06800 MÉRIDA	Telf. 924310163 y 655991427
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4	10600 PLASENCIA	Telf. 927412239 y 666857724
C/ Groizard, 5	06400 DON BENITO	Telf. 924811306 y 680543089
C/ Las Parras 19, 1º	10800 CORIA	Telf. 927110100 y 627548526
C/ Pasaje de Feria, 27	06300 ZAFRA	Telf. 924116896 y 647327887
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4	10300 NAVALMORAL DE LA MATA	Telf. 927104104 y 615943168

**Lo público es de todos;
la concertada-privada,
de unos pocos.**



**¡SINDICATO MAYORITARIO
DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA
EXTREMEÑA!**

Código	Deficiencias	25-35	36-45	46-55	>= 56	Observaciones
2100	RETRASO MENTAL PROFUNDO					La deficiencia imposibilita la realización de la prueba, en su caso consulta al Órgano Técnico de valoración
2101	RETRASO MENTAL SEVERO					La deficiencia imposibilita la realización de la prueba, en su caso consulta al Órgano Técnico de valoración
2102	RETRASO MENTAL MODERADO					La deficiencia imposibilita la realización de la prueba, en su caso consulta al Órgano Técnico de valoración
2103	RETRASO MENTAL LIGERO			1 hora independientemente del grado		
2104	INTELIGENCIA LIMITE			1 hora independientemente del grado		
2105	RETRASO MADURATIVO			1 hora independientemente del grado		
2106	TRASTORNO DEL DESARROLLO			1 hora independientemente del grado		
2107	TRASTORNO COGNITIVO			1 hora independientemente del grado		
3101	PERDIDA DE AGUDEZA VISUAL BINOCULAR LEVE			15' independientemente del grado		
3102	PERDIDA AGUDEZA VISUAL BINOCULAR MODERADA			30' independientemente del grado		
3103	PERDIDA AGUDEZA VISUAL BINOCULAR SEVERA			45' independientemente del grado		
3104	PERDIDA AGUDEZA VISUAL BINOCULAR GRAVE			60' independientemente del grado		Tiempo aplicable una vez adaptados los medios
3105	CEGUERA			60' independientemente del grado		Tiempo aplicable una vez adaptados los medios
3106	PERDIDA VISION EN UN OJO			15' independientemente del grado		
3107	DISMINUCION DE EFICIENCIA VISUAL			15' independientemente del grado		
3201	HIPOACUSIA LEVE			15' independientemente del grado		
3202	HIPOACUSIA MEDIA			15' independientemente del grado		
3203	HIPOACUSIA SEVERA			30' independientemente del grado		
3204	HIPOACUSIA PROFUNDA			30' independientemente del grado		
3205	SORDERA			30' independientemente del grado		
3206	SORDOMUDEZ			60' independientemente del grado		
3208	ACUFENOS			15' independientemente del grado		
3209	DISCAPACIDAD DEL SISTEMA AUDITIVO	15'	30'	60'		
4101	AFASIA					La deficiencia imposibilita la realización de la prueba, en su caso consulta al Órgano Técnico de valoración
4102	DISARTRIA					60' independientemente del grado
4103	DISFEMIA					45' independientemente del grado
4104	DISFONIA					30' independientemente del grado
4105	MUDEZ					30' independientemente del grado
4106	LARINGUECTOMIA					45' independientemente del grado
4107	DISCAPACIDAD EXPRESIVA	15'	30'	45'		
5200	SINDROME POLIMALFORMATIVO	15'	30'	45'	60' independientemente de grado	
6004	ENFERM. DEL SISTEMA ENDOCRINO-METABOLICO				30' independientemente de grado	Solo en caso de desencadenamiento de crisis durante la prueba
6007	ENFERMEDAD DERMATOLÓGICA	15'	30'	45'		Solo en caso de existir afectación en miembro superior
6010	ESTADO TERMINAL					La deficiencia imposibilita la realización de la prueba, en su caso consulta al Órgano Técnico de valoración
8001	DISCAPACIDAD MULTIPLE	15'	30'	45'	60'	

Las casillas marcadas con este sombreado claro pueden necesitar adaptación de tiempo en prueba escrita

Las casillas marcadas con este sombreado oscuro pueden necesitar adaptación de tiempo en prueba escrita u oral

Las casillas marcadas con este sombreado medio pueden necesitar adaptación de tiempo en prueba oral

Las casillas marcadas en blanco no son susceptibles de adaptaciones de tiempo

12 de 19

Avda. de Hernán Cortés, 3	10001 CÁCERES	Telf. 927249362 y 605265589
Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C	06004 BADAJOZ	Telf. 924245966 y 605265543
Avda. Juan Carlos I, 39	06800 MÉRIDA	Telf. 924310163 y 655991427
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4	10600 PLASENCIA	Telf. 927412239 y 666857724
C/ Groizard, 5	06400 DON BENITO	Telf. 924811306 y 680543089
C/ Las Parras 19, 1º	10800 CORIA	Telf. 927110100 y 627548526
C/ Pasaje de Feria, 27	06300 ZAFRA	Telf. 924116896 y 647327887
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4	10300 NAVALMORAL DE LA MATA	Telf. 927104104 y 615943168

Aportación 22:

26.4. Otras adaptaciones de medios.

En la solicitud las personas aspirantes podrán solicitar otro tipo de adaptaciones, distintas de las derivadas de una discapacidad, y que se consideren necesarias para el desarrollo de las pruebas, debiendo acreditarlo con la correspondiente documentación médica. Las comisiones de selección estudiarán la viabilidad de dichas solicitudes y velarán por que no se vulnere el principio de igualdad en el procedimiento.

26.5. “Adaptaciones no significativas ni médicas” Adaptación de tiempo y/o medios para personas sin condición de discapacidad que acrediten tener problemas de salud que requieran adaptación. (Ejemplo: personas con problemas de espalda, tipo hernias, que necesiten llevar un cojín a las oposiciones; personas con síndrome de túnel carpiano que necesiten llevar adaptador de muñecas; personas con problemas de circulación que necesiten levantarse durante unos minutos para movilizar las piernas; personas con incontinencia urinaria severa con necesidad de orinar cada hora...). En este caso, no estamos hablando de adaptación de los tiempos, sino del propio puesto de realización del proceso selectivo (silla, mesa...).

* Se facilitará a cualquier aspirante adaptaciones que faciliten el desarrollo de sus pruebas. Dichas adaptaciones pueden ser del tipo adaptativo o de tiempo:

- Aumento de la tipografía de los documentos o elemento externos (lupas o similares) que permitan una mejor lectura al aspirante. Esta cuestión será comunicada mediante escrito al tribunal para que se prepare el documento.

- Adaptaciones de puesto en el aula por lesión. Llevarán justificante médico de la lesión por la cual se alega la adaptación.

- Cualquier otro tipo de adaptación, de espacios o instalaciones que no sean asociados a una discapacidad permanente o incapacidad temporal.

- Permitir objetos que faciliten cualquier tipo de pruebas a aspirantes que así lo hayan requerido.

Todas estas consideraciones se remitirán con el tiempo suficiente al tribunal, siempre que sea posible y no desvirtuarán el sentido de la prueba.

-Respuesta de la Administración: Se analizan todas las situaciones sobrevenidas, informando a la comisión de selección y nunca hubo problema.

Aportación 23:

- AÑADIR Y SUPRIMIR: BASE XXVIII. Primera prueba.

28.1. Publicación de las calificaciones.

Finalizada esta prueba, los tribunales publicarán en el portal Profex las puntuaciones obtenidas por todas las personas aspirantes en la primera prueba y en cada una de sus partes.

En el espacio personal de cada aspirante, habilitado por la administración, con entrada mediante credenciales, se podrá comprobar las puntuaciones otorgadas por cada miembro de tribunal en las

Avda. de Hernán Cortés, 3	10001 CÁCERES	Telf. 927249362 y 605265589
Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C	06004 BADAJOZ	Telf. 924245966 y 605265543
Avda. Juan Carlos I, 39	06800 MÉRIDA	Telf. 924310163 y 655991427
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4	10600 PLASENCIA	Telf. 927412239 y 666857724
C/ Groizard, 5	06400 DON BENITO	Telf. 924811306 y 680543089
C/ Las Parras 19, 1º	10800 CORIA	Telf. 927110100 y 627548526
C/ Pasaje de Feria, 27	06300 ZAFRA	Telf. 924116896 y 647327887
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4	10300 NAVALMORAL DE LA MATA	Telf. 927104104 y 615943168

rúbricas de corrección, excluyendo el nombre del mismo, así como las penalizaciones y escaneo de sus pruebas escritas, de manera que cada aspirante pueda comprobar sus calificaciones de prueba.

Respuesta de la Administración: Se está valorando una aplicación donde poder evaluar en tiempo reala cada aspirante, pero a día de hoy no es posible.

28.3. Calificación de cada una de las partes que componen la primera prueba.

Cada parte, 1.A y 1.B, se valorará de cero a diez puntos, con una aproximación de hasta diez milésimas. Para su valoración, los tribunales aplicarán los criterios de evaluación y calificación establecidos y publicados por las comisiones de selección según la Base XXIV.

Durante las lecturas públicas el desajuste, siquiera mínimo, entre el contenido desarrollado por escrito y la lectura del mismo, con carácter general, conllevará una calificación de 0. Además de las indicaciones contenidas en el Anexo IV, la Dirección General de Personal Docente publicará en las instrucciones las aclaraciones necesarias a este respecto. Con esta finalidad los tribunales podrán realizar la revisión del contenido escrito, así como utilizar todos los medios técnicos y dispositivos electrónicos que consideren necesarios. Asimismo, como en el resto de las pruebas, ~~las faltas de ortografía se penalizarán como se define en el Anexo IV.~~

-Respuesta de la Administración: No se acepta.

Aportación 24:

- MODIFICAR: **BASE XXIX.** Segunda prueba.

c) Contendrá un mínimo de 12 unidades y un máximo de 15 que deberán ir numeradas.

Respuesta de la Administración: No se acepta, son 12 unidades.

d) Todo el documento se ajustará al tamaño DIN-A4 impreso a una sola cara. Se deberá utilizar en todo el documento (incluidas tablas, cuadros de texto, pie de página, número de página y encabezados), excepto en la portada, interlineado a doble espacio, tipo de letra “Arial” de tamaño 12 puntos sin comprimir. El documento completo, incluyendo portada y anexos, tendrá una extensión máxima de 60 hojas.

Que se permita imprimir a doble cara.

Respuesta de la Administración: No se acepta a una cara.

e) La portada debe incluir nombre y apellidos, curso o nivel educativo al que va dirigida la programación y la identificación del cuerpo y la especialidad. QUE SE HAGA UN MODELO DE PORTADA ÚNICO (EN UN ANEXO) Y QUE SEA EL QUE TODO ASPIRANTE TIENE QUE COMPLETAR Y PONER EN SU PROGRAMACIÓN. La portada no está incluida en las 60 páginas f). Será elaborada de forma individual por cada aspirante y tendrá carácter personal. En todas sus hojas deberá aparecer el nombre y los apellidos de la persona aspirante y firmarse en la última hoja.

Avda. de Hernán Cortés, 3	10001 CÁCERES	Telf. 927249362 y 605265589
Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C	06004 BADAJOZ	Telf. 924245966 y 605265543
Avda. Juan Carlos I, 39	06800 MÉRIDA	Telf. 924310163 y 655991427
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4	10600 PLASENCIA	Telf. 927412239 y 666857724
C/ Groizard, 5	06400 DON BENITO	Telf. 924811306 y 680543089
C/ Las Parras 19, 1º	10800 CORIA	Telf. 927110100 y 627548526
C/ Pasaje de Feria, 27	06300 ZAFRA	Telf. 924116896 y 647327887
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4	10300 NAVALMORAL DE LA MATA	Telf. 927104104 y 615943168

Para su preparación se dispondrá de una hora, pudiendo utilizar material auxiliar. ~~En ningún caso podrán utilizarse recursos electrónicos con o sin conexión a Internet. A tal efecto, el Tribunal velará por el cumplimiento de este requisito, el incumplimiento del mismo supondrá una calificación de cero puntos en dicha prueba.~~

Respuesta de la Administración: No se admite, es un cambio adicional.

a) Un guion o equivalente que no excederá de un folio por una sola cara y que deberá entregar al Tribunal al término de su exposición, en el caso de poseer guion (el guion no es obligatorio), no hacerlo será considerado incumplimiento de estas bases pudiendo suponer calificación cero. En este guion no podrá aparecer contenido curricular, es decir, no podrá aparecer por escrito enunciado concreto de objetivos, competencias, contenidos, métodos pedagógicos, criterios de evaluación y, en su caso, resultados de aprendizaje. Las características del mismo deben ajustarse a las indicadas en el Anexo IV. SE ENTREGA ANTES DE EMPEZAR LA EXPOSICIÓN. EN CASO DE SER UN GUION QUE INCLUMPLE LAS BASES, EL TRIBUNAL SE LO QUEDA (O SE TIRA DIRECTAMENTE) Y EL ASPIRANTE PROCEDE A LA EXPOSICIÓN SIN EL MISMO.

Respuesta de la Administración: No se admite, está muy claro como debe ser el guión.

b) [...] generales las aclaraciones necesarias a este respecto.

c) Una vez finalizada la exposición oral el Tribunal dispondrá de 10 minutos para plantear a la persona aspirante cuestiones relativas a la defensa.

-Respuesta de la Administración: No se admite, admiten la calidad del procedimiento, son preguntas rubricadas.

Aportación 25:

APORTACIÓN: EN CASO DE IMPOSICIÓN DE DEBATE LAS PREGUNTAS QUE EL TRIBUNAL REALIZA AL ASPIRANTE CONSTARÁN POR ESCRITO EN EL ACTA. Dichas cuestiones deben recogerse específicamente en las actas/rúbricas de cada aspirante y deben publicarse las penalizaciones como en el resto de pruebas, y no dejar tan abierta la redacción en los criterios de evaluación como: “Responde de manera adecuada a las preguntas o aclaraciones formuladas por el tribunal en relación con lo expuesto”, y especificar qué es adecuado: responde conforme a legislación vigente, responde conforme a lo establecido en el currículo de la materia y curso correspondiente...

La puntuación de cada aspirante para cada parte será la media aritmética de las calificaciones del conjunto de integrantes presentes en el Tribunal, calculadas con una aproximación de hasta diezmilésimas.

Dicha puntuación asignada a cada criterio por cada miembro del tribunal, así como las posibles penalizaciones se subirán al espacio personal de cada aspirante.

Avda. de Hernán Cortés, 3	10001 CÁCERES	Telf. 927249362 y 605265589
Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C	06004 BADAJOZ	Telf. 924245966 y 605265543
Avda. Juan Carlos I, 39	06800 MÉRIDA	Telf. 924310163 y 655991427
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4	10600 PLASENCIA	Telf. 927412239 y 666857724
C/ Groizard, 5	06400 DON BENITO	Telf. 924811306 y 680543089
C/ Las Parras 19, 1º	10800 CORIA	Telf. 927110100 y 627548526
C/ Pasaje de Feria, 27	06300 ZAFRA	Telf. 924116896 y 647327887
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4	10300 NAVALMORAL DE LA MATA	Telf. 927104104 y 615943168

Aportación 26:

- **SUPRIMIR Y MODIFICAR: ANEXO IV. CONCRECIONES SOBRE EL DESARROLLO DE LAS PRUEBAS**

~~En todas las pruebas es imprescindible el correcto uso ortográfico, tanto en pruebas escritas como en el documento de programación y en el guion de la prueba 2.B, se penalizará como se indica a continuación.~~

~~Se descontará:~~

0.5 puntos por una falta de ortografía.	5 puntos por seis faltas de ortografía.
1 punto por dos faltas de ortografía.	6 puntos por siete faltas de ortografía.
2 puntos por tres faltas de ortografía.	7 puntos por ocho faltas de ortografía.
3 puntos por cuatro faltas de ortografía.	8 puntos por nueve faltas de ortografía.
4 puntos por cinco faltas de ortografía.	9 puntos por diez o más faltas de ortografía.

- ~~La repetición de la misma falta se considerará como una sola.~~
- ~~Cada tres errores de acentuación gráfica se contabilizarán como una falta de ortografía.~~
- ~~La penalización por faltas de ortografía se aplicará a la nota final de la prueba correspondiente, especificando en observaciones del acta de evaluación de aspirantes los errores ortográficos que motivan dicha penalización.~~
- ~~Se llama la atención sobre el uso de mayúsculas que deberá ser acorde con las reglas ortográficas, es decir, no se puede hacer un uso generalizado de las mayúsculas.~~
- ~~En el caso de las especialidades de lenguas extranjeras o especialidades en las que elementos en otras lenguas formen parte del contenido evaluable de las pruebas escritas, las comisiones de selección podrán publicar las concreciones que consideren necesarias referidas a la ortografía.~~
- ~~Respecto a la consideración de desajuste entre la lectura de la prueba y lo escrito las comisiones de selección podrán publicar en sus instrucciones específicas las aclaraciones que estimen necesarias, como se regula en la Base XXVIII.~~

Queremos manifestar nuestra profunda preocupación ante el elevado número de opositores suspensos y con ceros en la anterior oposición por la aplicación de penalizaciones por faltas de ortografía. Entendemos, que incurrir en ellas pueda ser objeto de penalización, pero siempre proporcionadamente.

Solicitamos que se revisen las penalizaciones por faltas de ortografía y **se modifique con una reducción máxima de dos puntos en la calificación de cada prueba escrita con los siguientes criterios:**

- La escritura incorrecta de una palabra supone la disminución de la nota en 0,25 puntos.

16 de 19

Avda. de Hernán Cortés, 3	10001 CÁCERES	Telf. 927249362 y 605265589
Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C	06004 BADAJOZ	Telf. 924245966 y 605265543
Avda. Juan Carlos I, 39	06800 MÉRIDA	Telf. 924310163 y 655991427
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4	10600 PLASENCIA	Telf. 927412239 y 666857724
C/ Groizard, 5	06400 DON BENITO	Telf. 924811306 y 680543089
C/ Las Parras 19, 1º	10800 CORIA	Telf. 927110100 y 627548526
C/ Pasaje de Feria, 27	06300 ZAFRA	Telf. 924116896 y 647327887
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4	10300 NAVALMORAL DE LA MATA	Telf. 927104104 y 615943168

- Si la incorrección se debe a una tilde, la disminución será de 0,15 puntos.

El proceso de oposición implica una elevada carga de presión y nerviosismo para las personas aspirantes, quienes deben resolver diversas prácticas y desarrollar un tema escrito en un tiempo limitado que provoca no dispone del tiempo necesario para revisar adecuadamente los exámenes, lo que puede dar lugar a errores puntuales.

Hay que diferenciar entre faltas ortográficas y simples erratas. Las erratas son errores involuntarios comunes incluso en documentos oficiales, por lo que no deberían ser motivo de penalización, y no desconocimiento de la norma ortográfica.

Estas penalizaciones están teniendo consecuencias desproporcionadas, frustrando las aspiraciones profesionales de muchos opositores, debido a errores menores derivados del estrés, las prisas y la exigencia del momento del examen.

NO PODEMOS EXPULSAR OPOSITORES DEL SISTEMA PARA DESPUÉS CONTRATARLOS SIN HABER PARTICIPADO EN OPOSICIÓN A TRAVÉS DE LOS LLAMAMIENTOS URGENTES.

Respuesta de la Administración: No se acepta

Aportación 27:

- MODIFICAR: 1.2.- Penalizaciones asociadas a la Programación Didáctica

Además de las siguientes penalizaciones, la Comisión de Selección tendrá la facultad de definir otras infracciones y/o deficiencias que la Programación Didáctica contenga y que no hayan sido concretadas en este listado.

PENALIZACIONES	
Existen indicios de copia y/o plagio. Es copia o plagio de más del 80% del contenido, con prueba fehaciente.	10 puntos
Se presenta más del 80% total o parcialmente en formato diferente a tamaño A4.	10 puntos
No se refiere/adecua al currículo vigente del área, materia o módulo relacionados con la especialidad por la que se participa.	10 puntos
Documento o partes impresas a 2 caras. Cada cara se contabilizará como página. Se ha hecho como aportación que se pueda entregar a dos caras. Esta penalización no tendría sentido en caso de aceptarse.	2 puntos
La portada no contiene los elementos establecidos en la convocatoria (curso/nivel educativo e identificación de la especialidad). La portada no es la correspondiente al anexo +++	0,5 puntos <i>por cada elemento que no aparezca</i>

17 de 19

Avda. de Hernán Cortés, 3	10001 CÁCERES	Telf. 927249362 y 605265589
Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C	06004 BADAJOZ	Telf. 924245966 y 605265543
Avda. Juan Carlos I, 39	06800 MÉRIDA	Telf. 924310163 y 655991427
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4	10600 PLASENCIA	Telf. 927412239 y 666857724
C/ Groizard, 5	06400 DON BENITO	Telf. 924811306 y 680543089
C/ Las Parras 19, 1º	10800 CORIA	Telf. 927110100 y 627548526
C/ Pasaje de Feria, 27	06300 ZAFRA	Telf. 924116896 y 647327887
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4	10300 NAVALMORAL DE LA MATA	Telf. 927104104 y 615943168

No contiene al menos 12 situaciones de aprendizaje/unidades de trabajo/unidades didácticas/intervenciones, según corresponda.	2 puntos
No existe índice* con las unidades numeradas. <i>*El índice de las unidades podrá aparecer en cualquier parte del documento.</i>	2 puntos
El nombre y apellidos de la persona aspirante no aparecen en todas las hojas (también debe aparecer en la portada).	2 puntos
No figura alguno de los elementos exigidos en el currículo vigente del área, materia o módulos relacionados con la especialidad por la que se participa.	2 puntos <i>por cada elemento que no aparezca</i>
Las páginas no están numeradas.	1 punto
La programación no está firmada.	1 punto
No se guarda el formato exigido referido a interlineado, tipo y tamaño de letra en cualquier texto del documento.	0,5 puntos <i>Por página</i>

-Respuesta de la Administración: No se acepta

Otras consideraciones:

- Todas las penalizaciones son acumulativas.
- En Programaciones Didácticas que rebasen la extensión de 60 páginas folios el tribunal únicamente entenderá como parte de esta el contenido de los primeros 60 folios impresos a una cara, obviando el contenido de páginas excedentes.
- Para las penalizaciones referidas al interlineado, tipo de letra y tamaño de la letra queda excluida la portada. ~~En el caso de penalización del texto en encabezado y pie de página solo se penalizará una vez, es decir, se considerará como una única página.~~
- Las penalizaciones se aplicarán al resultado final (tras la media de todas las calificaciones del tribunal) obtenido por la persona aspirante en la prueba 2.A.
- No podrá utilizarse guion ni material auxiliar en la defensa de la programación.
- ~~El texto en imágenes y logos debe cumplir los requisitos de tamaño y tipo de letra, no hacerlo supone la penalización correspondiente. Se exceptúan exclusivamente los logos que representan los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y logos oficiales de programas educativos.~~

-Respuesta de la Administración: No se acepta.

Aportación 28:

- **SUPRIMIR: UNIDAD DIDÁCTICA (PARTE 2.B)**

Como se recoge en la Base XXVIII, únicamente para la exposición de la unidad, se podrá utilizar un

Avda. de Hernán Cortés, 3	10001 CÁCERES	Telf. 927249362 y 605265589
Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C	06004 BADAJOZ	Telf. 924245966 y 605265543
Avda. Juan Carlos I, 39	06800 MÉRIDA	Telf. 924310163 y 655991427
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4	10600 PLASENCIA	Telf. 927412239 y 666857724
C/ Groizard, 5	06400 DON BENITO	Telf. 924811306 y 680543089
C/ Las Parras 19, 1º	10800 CORIA	Telf. 927110100 y 627548526
C/ Pasaje de Feria, 27	06300 ZAFRA	Telf. 924116896 y 647327887
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4	10300 NAVALMORAL DE LA MATA	Telf. 927104104 y 615943168

**Lo público es de todos;
la concertada-privada,
de unos pocos.**



**¡SINDICATO MAYORITARIO
DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA
EXTREMEÑA!**

guion o equivalente que tendrá que cumplir los siguientes requisitos:

- ~~o Contendrá un máximo de 20 palabras comprensibles para el tribunal.~~
- ~~o No podrá contener referencias concretas de normativa.~~
- ~~o No podrá contener referencias en clave o codificación personalizada.~~
- ~~o No podrá incluir frases enunciadas con sujeto y predicado.~~
- ~~o No podrá contener contenido curricular.~~
- ~~o No se podrá entregar al tribunal para su validación previa a la exposición.~~
- ~~o Deberá ser entregado al tribunal al comienzo para su validación término de la exposición.~~

El Tribunal velará por que el uso de dicho guion o equivalente se realice en igualdad de condiciones para la totalidad de aspirantes. El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos supondrá la calificación de 0 en la parte relativa a la unidad.

Como se recoge en la Base XXIX, únicamente para la exposición de la unidad, se podrá utilizar material auxiliar que debe reunir los requisitos establecidos en dicha base, el incumplimiento de estas limitaciones supondrá calificación 0 en la parte relativa a la unidad.

-Respuesta de la Administración: No se acepta.

Avda. de Hernán Cortés, 3	10001 CÁCERES	Telf. 927249362 y 605265589
Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C	06004 BADAJOZ	Telf. 924245966 y 605265543
Avda. Juan Carlos I, 39	06800 MÉRIDA	Telf. 924310163 y 655991427
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4	10600 PLASENCIA	Telf. 927412239 y 666857724
C/ Groizard, 5	06400 DON BENITO	Telf. 924811306 y 680543089
C/ Las Parras 19, 1º	10800 CORIA	Telf. 927110100 y 627548526
C/ Pasaje de Feria, 27	06300 ZAFRA	Telf. 924116896 y 647327887
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4	10300 NAVALMORAL DE LA MATA	Telf. 927104104 y 615943168